



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 SEP 2016

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, Dn. Raúl URAN; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que se ha acordado con la Confederación Argentina de Fútbol de Salón, la realización del “Torneo Argentino de Selecciones Juveniles”, entre los días 16 y 22 de octubre del corriente año.

Que dicho campeonato se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia, dándoles la oportunidad a los aficionados de deleitarse con el mejor fútbol de salón, en una de las categorías de mayor proyección deportiva como es la categoría juvenil.

Que es importante destacar la participación de diferentes localidades del país, siendo nuestra delegación reconocida con el alto nivel deportivo por sus importantes logros a nivel nacional.

Que esta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial el “Torneo Argentino de Selecciones Juveniles”, organizado por la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón y Fiscalizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón – Futsal.

Que la presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara”.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

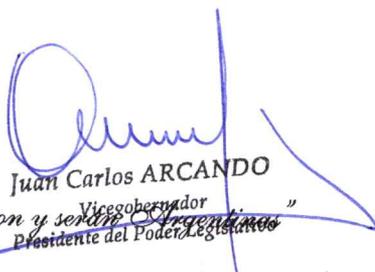
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Deportivo Provincial al “Torneo Argentino de Selecciones Juveniles, organizado por la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón y Fiscalizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón – Futsal, que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia entre los días 16 y 22 de octubre del corriente año; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 611/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”